



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 013

(16 de Junio de 2009)

"Por el cual se desarrollan las políticas del Plan de Formación y Actualización para los Docentes de la Universidad Distrital, se definen los programas que integran el Plan y se dictan otras disposiciones"

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 98 del Acuerdo 011 de 2002 del Consejo Superior Universitario, Estatuto Docente, define la capacitación docente y sus campos de acción.

Que el artículo 99 del Acuerdo 011 de 2002 del Consejo Superior Universitario, Estatuto Docente, señala que el Consejo Académico establece los programas prioritarios de capacitación de docentes de acuerdo con las políticas de desarrollo y recomendaciones del Rector y los Consejos de Facultad.

Que la Universidad expidió el Acuerdo 009 de 20 de diciembre del 2007, mediante el cual reglamenta el Estatuto Docente en lo pertinente a la formación postgradual.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016 *"Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social"* incluye, en desarrollo de la Política tres Estrategia uno Programa uno, el proyecto de Diseño y Aplicación de un Modelo de Cualificación Docente.

Que en el Plan Trienal, aprobado mediante Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Superior Universitario, se desarrolla el programa de Desarrollo de Procesos de Formación Innovación Pedagógica y Curricular, el de Formación pedagógica y Didáctica del Profesorado para la Flexibilidad Curricular y el de Formación Profesorado Integral y Consolidación de la Comunidad Docente Investigativa.

fr



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Que en concordancia con la política dos *"Gestión Académica para el desarrollo social y cultural"* y la política tres *"Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Local, Regional y Nacional"* del Plan Estratégico de Desarrollo y el Plan Trienal de la Universidad, se desarrolla el Plan de Formación y Actualización para los Docentes de Carrera.

Que el Consejo Académico en la sesión No. 08 del año 2009 aprobó el proyecto de Acuerdo el cual se desarrollan las políticas del Plan de Formación y Actualización para los Docentes de la Universidad Distrital, se definen los programas que integran el Plan y se dictan otras disposiciones, quedando pendiente la redacción y aclaración de algunos aspectos por parte de uno de los consejeros.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto el Consejo Académico de la Universidad,

ACUERDA

DE LA DEFINICION, PRINCIPIOS, COMPROMISOS, CRITERIOS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. Definición. Para efectos del presente acuerdo se entiende como el Plan de Formación y Actualización Docente el conjunto de actividades que la Universidad ofrece, directa e indirectamente, a los docentes vinculados a ésta con el fin de actualizar los conocimientos y elevar su nivel académico, investigativo, pedagógico y creativo, de acuerdo con los planes de desarrollo académico.

Parágrafo 1. El Plan de Formación y Actualización Docente incluye programas y proyectos de actualización, capacitación y formación de los profesores de la Universidad Distrital.

Parágrafo 2. El Plan de Formación y Actualización Docente se articula a otros planes académicos ya aprobados y propende por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

ARTÍCULO 2. Principios. Se adoptan como principios del Plan de Formación y Actualización Docente:

1. La excelencia académica.
2. La formación integral.
3. La formación intercultural.
4. La formación continua y permanente
5. La inclusión e igualdad de oportunidades.
6. La pertinencia, calidad y equidad
7. La responsabilidad social.

ARTÍCULO 3. Compromisos Institucionales. Los compromisos institucionales para el desarrollo del Plan de Formación y Actualización Docente son:

1. La proyección institucional consagrada en el Proyecto Universitario Institucional, los Planes decenales y trienales adoptados por la Universidad.
2. El desarrollo de la docencia, investigación, la creación y la proyección social como actividades misionales de la Universidad
3. Las acciones encaminadas a la acreditación académica e institucional de la Universidad y de sus programas.
4. Los planes de mejoramiento de los programas académicos
5. La diversificación de la oferta académica
6. Los planes de movilidad e internacionalización de currículos

ARTÍCULO 4. Criterios Específicos. Corresponde a las facultades implementar los siguientes criterios específicos para definir el correspondiente Plan de Formación y Actualización Docente, en concordancia con:

1. Las líneas de profundización de los proyectos curriculares,
2. Las líneas de investigación que desarrollan los grupos de investigación,
3. Los resultados de la evaluación docente.
4. Las necesidades derivadas de la proyección de nuevas ofertas académicas
5. El fortalecimiento de las prácticas creativas e innovadoras tanto en el campo de la docencia como de los desarrollos disciplinares.

ARTÍCULO 5. Objetivos. Son objetivos del Plan de Formación y Actualización Docente:

1. Responder a las necesidades de formación docente en el marco de los planes decenales y trienales de la Universidad.
2. Fortalecer las comunidades científicas al interior de la Universidad y sus conexiones con las comunidades nacionales e internacionales.
3. Implementar programas tendientes a la actualización y mejoramiento de las prácticas docentes para los procesos pedagógicos y didácticos de la Universidad.
4. Fortalecer el manejo de segunda lengua en la comunidad docente e investigativa.
5. Generar acciones de inmersión universitaria que permitan apropiar y consolidar la cultura institucional.

DE LOS PROGRAMAS DE PLAN DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE

ARTÍCULO 6. Programas. Se adoptan como programas del Plan de Formación y Actualización Docente:

1. **Formación Postgradual de Alto Nivel de Profesores de Carrera:** este programa responde al reto de ser una Universidad de calidad centrada en la Investigación e incluye la formación de magísteres, doctores y la actualización en estudios postdoctorales de los docentes de carrera de la Universidad, en concordancia con las necesidades de investigación y docencia que demandan los desarrollos institucionales.





**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

2. **Formación Pedagógica y Didáctica:** este programa tiene como finalidad fortalecer y cualificar el trabajo pedagógico, didáctico y profesional de los docentes de la Universidad. Corresponde a las facultades, realizar la programación de las acciones de formación pedagógica y didáctica, con base a las necesidades derivadas de los proyectos curriculares y los resultados de la evaluación docente.
3. **Formación Continua Disciplinar y Profesional para Docentes de Carrera:** este programa pretende fortalecer las áreas y campos de conocimiento así como los saberes disciplinares de acuerdo con la organización y estructura académica de la universidad. Incluye la participación de los docentes de carrera de la Universidad en eventos académicos como encuentros, seminarios, simposios, talleres, entre otros.
4. **Formación para Proyectos Estratégicos:** este programa responde a la necesidad de formar capital humano para proyectos estratégicos de la Universidad dentro del cumplimiento de las funciones misionales y gestión universitaria. Incluye el desarrollo de temáticas asociadas con el uso, desarrollo e implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones, TICs, el desarrollo de ofertas académicas innovadoras, la contribución en proyectos estratégicos de Ciudad Región Capital, la formación en una segunda lengua y la promoción del bilingüismo en la comunidad universitaria.
5. **Inducción y Reinducción Profesor:** este programa busca la consolidación de la identidad y cultura institucional del profesor universitario e incluye el conjunto de actividades de sensibilización, discusión, apropiación de la política institucional.

ARTÍCULO 7. Responsabilidad y Financiación. Se definen como responsables de los programas del Plan de Formación y Actualización Docente y como formas de financiación las siguientes:

PROGRAMA	RESPONSABLE	FORMAS DE FINANCIACIÓN
Formación Posgradual de Alto Nivel de Profesores de Carrera	Unidades académicas Vicerrectoría Académica	-Recursos de funcionamiento de las respectivas unidades académicas para Maestrías -Recursos de Inversión: Desarrollo y Fortalecimiento de Doctorados. -Recursos de cooperación y Cofinanciación
Formación Pedagógica y Didáctica	Unidades académicas	-Recursos de funcionamiento de las respectivas unidades académicas.
Formación Continua Disciplinar Profesional para Docentes de Carrera	Unidades académicas	-Recursos de funcionamiento de las respectivas unidades académicas. -Recursos funcionamiento e inversión en Movilidad Académica.
Formación para Proyectos Estratégicos	Unidades académicas Vicerrectoría Académica	-Recursos de funcionamiento de las respectivas unidades académicas. -Recursos de cofinanciación y de cooperación.
Inducción y Reinducción Profesor	Vicerrectoría Académica Unidades académicas.	-Recursos de funcionamiento de las respectivas unidades académicas y recursos de funcionamiento de la Vicerrectoría Académica.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN POSGRADUAL DE ALTO NIVEL DE
PROFESORES DE CARRERA**

ARTÍCULO 8. Áreas de Conocimiento. En concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 5° del Acuerdo 09 de 2007 expedido por el Consejo Superior Universitario, se define como áreas de conocimiento en las cuales se requiere el fortalecimiento y desarrollo académico de la Universidad:

Campos	Área
Educación	Educación Básica, Educación Media, Educación Superior, Educación Preescolar Educación de Adultos, Currículum, Evaluación, Investigación educativa, Ciencias de la educación, Pedagogía, Didácticas específicas, Educación artística, Educación especial, Educación y comunicación, Educación y comunidad, Educación en tecnologías de la información y la comunicación, Interculturalidad y diversidad, Formación de educadores, Formación ciudadana.
Ciencias Básicas Aplicadas	Física, química, biología, matemáticas
Ingeniería y Tecnología	Automatización Industrial y Robótica, Diseño, Energías alternativas, Energía convencionales, Calidad de energía, Ciencias de la gestión, Materiales, Construcciones de obras, Electrónica, Producción Industrial, Ciencias económico administrativas, Ciencias de la Información y las comunicaciones, Sistemas y Computación, Desarrollo Tecnológico, Bioingeniería, geomatica y geoinformación, Informática, Sistemas de Información, Ingeniería del Conocimiento, Ingeniería Organizacional, Señales, Seguridad e Higiene Ocupacional, Dinámica de Sistemas.
Artes	Teoría, pedagogía, creación e interpretación, investigación, gestión, crítica y contexto en cada una de las prácticas a saber: Artes plásticas y visuales, artes escénicas y del movimiento, artes musicales, estudios culturales, Estudios artísticos.
Medio Ambiente	Geociencias, estudios ambientales, biodiversidad y biotecnología, bosques y manejo, población y desarrollo, gestión y administración del medio ambiente, agua potable y saneamiento básico, tecnologías limpias, servicios públicos, economía del medio ambiente y los recursos naturales, biocombustibles y cambio climático, geografía y territorio y administración del deporte.
Humanidades	Filosofía, Ética, Lógica, Literatura, Lingüística, Historia, lenguas modernas, Investigación social, ciencias del lenguaje, comunicación, cibercultura

ARTÍCULO 9. De las Convocatorias. Para efectos de la definición de los beneficiarios del Programa de Formación Postgradual de Alto Nivel de Profesores de Carrera y, en consonancia con el parágrafo 3 del artículo 8 del Acuerdo 09 de 2007 del Consejo Superior, los consejos de facultad realizarán convocatorias anuales, durante el primer trimestre a los docentes de carrera aspirantes a comisión de estudio o que requieran apoyos a la formación postgradual de alto nivel.

PARÁGRAFO. Los procedimientos, condiciones, criterios de evaluación y compromisos de los docentes, suspensiones de comisión e interrupciones en los estudios son los definidos en el Acuerdo 09 de 2007 del Consejo Superior Universitario.

DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA.

ARTÍCULO 10. Áreas de Conocimiento. Se establecen como áreas de conocimiento para el Programa de Formación Pedagógica y Didáctica las definidas en el artículo 8° del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 11. De las Convocatorias. Cada Facultad o Unidad Académica establecerá anualmente su respectivo Proyecto de Formación Pedagógica y Didáctica y establecerá los cronogramas de convocatorias, así como las condiciones y requisitos



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

PARÁGRAFO 1º. A juicio del Consejo de Facultad o el Comité de la respectiva Unidad Académica se podrán desarrollar estos programas sin mediar un proceso de convocatoria..

PARÁGRAFO 2º. En desarrollo de lo establecido en el artículo 65 del Estatuto Docente, Acuerdo 011 de 2002 del Consejo Superior Universitario, cuando el docente se encuentre en periodo de prueba, éste accede automáticamente a las respectivas acciones de formación pedagógica y didáctica incluidas en el programa.

**DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA DISCIPLINAR Y PROFESIONAL
PARA DOCENTES DE CARRERA**

ARTÍCULO 12. Áreas de Conocimiento. Se establecen como áreas de conocimiento para el Programa de Formación Continua Disciplinar y Profesional para docentes de Carrera las definidas en el artículo 8º del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 13. De las Convocatorias. Cada Facultad o Unidad Académica establecerá anualmente su respectivo Proyecto de Formación Continua Disciplinar y Profesional para docentes de Carrera y establecerá los cronogramas de convocatorias, así como las condiciones y requisitos

PARÁGRAFO 1º. A juicio del Consejo de Facultad o el Comité de la respectiva Unidad Académica se podrán desarrollar estos programas sin mediar un proceso de convocatoria..

PARÁGRAFO 2º. En desarrollo de lo establecido en el artículo 65 del Estatuto Docente, Acuerdo 011 de 2002 del Consejo Superior Universitario, cuando el docente se encuentre en periodo de prueba, éste accede automáticamente a las respectivas acciones de formación pedagógica y didáctica incluidas en el programa.

DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS

ARTÍCULO 14. Campos Estratégicos. En concordancia con la Política 1 "*Articulación, Contexto y Proyección Estratégica*" y los campos definidos en el Plan Decenal de Desarrollo de la Universidad, las facultades y demás unidades académicas identificarán los campos a los que contribuirán desde sus áreas y desde sus correspondientes proyectos de formación, para que hagan parte del respectivo Programa de Formación para Proyectos Estratégicos.

ARTÍCULO 15. De las Convocatorias. Cada Facultad o Unidad Académica establecerá anualmente su respectivo Proyecto de Formación Continua Disciplinar y Profesional para docentes de Carrera y las unidades académicas pertinentes establecerán los cronogramas de convocatorias de movilidad, así como sus condiciones y requisitos.

PARÁGRAFO 1º. A juicio del Consejo de Facultad o el Comité de la respectiva Unidad Académica se podrán desarrollar estos programas sin mediar un proceso de convocatoria.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

ARTÍCULO 16. Áreas temáticas. El programa de Inducción y Reinducción Docente desarrollará actividades de sensibilización, discusión y apropiación priorizando las siguientes áreas temáticas.

1. Política Institucional y marco normativo de la Educación Superior
2. Normatividad de la Universidad
3. Organización y funcionamiento universitario
4. Modelo Pedagógico y curricular de la Universidad
5. Mecanismos de Participación Universitaria
6. Identidad y Cultura Universitaria
7. Políticas de Bienestar
8. Publicaciones, estímulos e incentivos

ARTÍCULO 15. Del Calendario. La Universidad, a través de la Vicerrectoría Académica programará semestralmente al menos una jornada de inducción y reinducción docente atendiendo a las áreas temáticas establecidas en el presente Acuerdo.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 16. Duración y Actualización del Plan. El Plan de formación docente será de ejecución anual y estará debidamente articulado con lo señalado en los planes decenales y trienales adoptados por la Universidad. En los casos de excepción debidamente justificados el Consejo Académico aprobará los ajustes del caso a solicitud expresa de las unidades académicas responsables.

El Consejo Académico actualizará el Plan de Formación y Actualización Docente a partir de la evaluación que los Consejos de Facultad realicen a los planes específicos y a las propuestas presentadas por los proyectos curriculares, los cuales estarán integrados a los planes trienales de desarrollo académico.

PARÁGRAFO 1°. En los casos donde docentes accedan a becas, invitaciones cofinanciadas y otras formas de cofinanciación, el programa de Formación y Actualización docente quedará ajustado automáticamente para permitir su inclusión y respectivo trámite.

PARÁGRAFO 2°. Los Programas no contemplados en este Acuerdo, serán considerados en cualquier momento por el Consejo Académico, previa solicitud de la Unidad Académica que lo solicita. Esta solicitud debe incluir una justificación académica, administrativa y financiera que demuestre la pertinencia de su inclusión al Plan de Formación y Actualización Docente.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

ARTÍCULO 17. Evaluación del Plan. Los consejos de facultad y el Consejo Académico evaluarán anualmente el Plan de Capacitación y establecerá los ajustes que considere necesarios.

ARTÍCULO 18. Gestión de la Cooperación. Corresponde al Centro de Relaciones Interinstitucionales la gestión ante instituciones e instancias tanto internas como externas; la presentación y gestión de convenios de cooperación y el apoyo a los docentes en los trámites relacionados con Movilidad.

Dado en Bogotá a los dieciséis días del mes de junio de 2009

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS OSSA ESCOBAR
Presidente

LUISA FERNANDA LANCHEROS PARRA
Secretaria General

